



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2018-00404**-00.
Accionante: Armenia Josefa Pérez Navarro.
Demandado: Municipio de Galeras - Sucre.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario precisar que dentro de la presente actuación se encuentra visible a folio 33, poder otorgado por el señor REMBERTO JAVIER AMELL HERNÁNDEZ, como representante legal del ente demandado, al Dr. ÁLVARO BARRAGÁN PALENCIA, pero se omite anexar la prueba de la condición que ostenta el poderdante, por lo que este despacho se abstendrá de reconocer personería jurídica al profesional de derecho como apoderado de la entidad demandada.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 4 de septiembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer personería jurídica como apoderado de la entidad demandada al Dr. ÁLVARO BARRAGÁN PALENCIA, identificado con la C.C. N° 92.527.964 y T.P. N° 173.983 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE CÚPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ